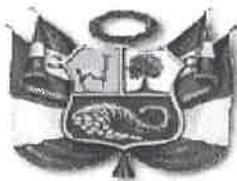


REPUBLICA DEL PERU



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 18 de julio del 2024



VISTO

El informe N° 066-2024-REM-OP/HMA, del Área de Remuneraciones perteneciente a la Oficina de Personal, con fecha 18 de julio de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 199-2024-HMA-DG de fecha 28 de junio del 2024 en la que resuelve el artículo 1°.- **AUTORIZAR** la Transferencia Financiera, de la Unidad Ejecutora 025-Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora del Pliego 011 Ministerio de Salud, a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital María Auxiliadora, correspondiente al periodo de Mayo del año 2024, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 08/100 SOLES (S/ 254,902.08)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el otorgamiento del incentivo Único al personal bajo Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276; según:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS ORDINARIOS	
INCENTIVO ÚNICO	S/ 254,902.08
<b>TOTAL A TRANSFERIR SUB CAFAE – JUNIO 2024</b>	<b>S/ 254,902.08</b>

Que, es preciso señalar que el artículo 1° del acto administrativo mencionando en el considerando precedente, se incurrió en error material, en cuanto al período de transferencia que dice: **correspondiente al periodo de mayo del 2024** debiendo decir: **correspondiente al periodo de junio del 2024**, motivo por el cual se debe efectuar la rectificación correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019 – JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal, el Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "María Auxiliadora";

## SE RESUELVE

**Artículo 1°.-** Rectificar el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°199-2024-HMA-DG de fecha 28 de junio de 2024,

Dice "Artículo 1°": **AUTORIZAR** la Transferencia Financiera, de la Unidad Ejecutora 025-Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora del Pliego 011 Ministerio de Salud, a favor del Sub Comité de



L. VIZCARRA



...//.

Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital María Auxiliadora, correspondiente al periodo de Mayo del año 2024, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 08/100 SOLES (S/ 254,902.08)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el otorgamiento del Incentivo Único al personal bajo Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276; según detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>INCENTIVO ÚNICO</b>	<b>S/ 254,902.08</b>
<b>TOTAL A TRANSFERIR SUB CAFAE – JUNIO 2024</b>	<b>S/ 254,902.08</b>

Debiendo decir "Artículo 1°":

**AUTORIZAR** la Transferencia Financiera, de la Unidad Ejecutora 025- Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora del Pliego 011 Ministerio de Salud, a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital María Auxiliadora, correspondiente al periodo de Junio del año 2024, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 08/100 SOLES (S/ 254,902.08)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el otorgamiento del Incentivo Único al personal bajo Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276; según detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>INCENTIVO ÚNICO</b>	<b>S/ 254,902.08</b>
<b>TOTAL A TRANSFERIR SUB CAFAE – JUNIO 2024</b>	<b>S/ 254,902.08</b>

**Artículo 2°.-** Dejar subsistente los demás términos de la Resolución Directoral N° 199-2024-MA-DG

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
*[Signature]*  
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/EMRL/RCT/CJFN/jeb.

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Dirección Ejec. de Administración
- ( ) Oficina de Control Institucional
- ( ) Oficina Ejec. Planto. Estratégico
- ( ) SUB-CAFAE HMA
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Oficina Asesoría Jurídica
- ( ) Archivo.

